



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 15

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de PASACO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS 2625, TODOS 2370, CABAL 708, UNE 70, VALOR 42

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de PASACO del departamento de JUTIAPA

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano OTTONIEL PINEDA HERRERA

como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO, a los ciudadanos PABLO GAITAN PINEDA, MANUEL DE JESUS AVILA MIJANGOS respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano WALTER ARNOLDO PACHECO TRUJILLO

cuya planilla obtuvo 2625, votos válidos y fue postulada por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MANUEL ANTONIO MENDEZ
Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL SEGUNDO: MIGUEL ORANTES MUÑOZ
Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL TERCERO: RANDIL ALFREDO AVILA VELASQUEZ
Postulado por: el Partido Político TODOS

CONCEJAL CUARTO: VICTOR RENE CHUTAN ENRIQUEZ
Postulado por: el Partido Político TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ROSALIO MORALES DIAZ
Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

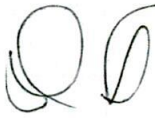
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MANUEL ANTONIO GOMEZ GARCIA
Postulado por: el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA, en la ciudad de Jutiapa el día 09 de Agosto de dos mil veintitrés.


COMUNÍQUESE:



Presidente
Carlos Alberto Cámara Santos



Abdiel Baseo Mérida Herrera
Secretario



Claudia Liset Padilla Díaz
Vocal